



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

MAGISTRADO PRESIDENTE

SR. EUGENIO CHICAS MARTINEZ

MAGISTRADOS PROPIETARIOS:

LIC. GILBERTO CANJURA VELASQUEZ

LIC. EDUARDO ANTONIO URQUILLA BERMUDEZ

LIC. FERNANDO ARGÜELLO TÉLLEZ

SR. DOUGLAS ALEJANDRO ALAS GARCÍA (EN FUNCIONES)

MAGISTRADOS SUPLENTE:

SRA. SILVIA IDALIA CARTAGENA DE MARMOL

LIC. WALTER MARVIN RECINOS SOLÍS

DR. JUAN GILBERTO CARDONA JIMENEZ

LICDA. ANA GUADALUPE MEDINA LINARES

San Salvador, 23 de noviembre de 2012.



ACTA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS.- En el Tribunal Supremo Electoral, a las nueve horas del día veintitrés de noviembre del año dos mil doce.

PRIMER PUNTO: Establecimiento del Quórum: Se estableció legalmente el quórum para celebrar la presente sesión, con la asistencia de los Magistrados: Presidente: Sr. Eugenio Chicas Martínez, Magistrados Propietarios: Lic. Gilberto Canjura Velásquez, Lic. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez, Lic. Fernando Argüello Téllez, y con funciones de Magistrado Propietario, el Magistrado Suplente Sr. Douglas Alejandro Alas García, por excusa del Magistrado Propietario Sr. Walter René Araujo Morales. Se encuentran presentes los Magistrados Suplentes: Sra. Silvia Idalia Cartagena de Mármol, Lic. Walter Marvin Recinos Solís, Dr. Juan Gilberto Cardona Jiménez y Licda. Ana Guadalupe Medina Linares; juntamente con la Secretaria General en Funciones Licda. Sandra Nelly Gattás Flores.

SEGUNDO PUNTO: Lectura y Aprobación de la Agenda: Se le dió lectura a la Agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I- Establecimiento del quórum. II- Lectura y aprobación de la agenda. III- Lectura y Aprobación del Acta Anterior. IV- Asuntos Jurisdiccionales, Electorales y Administrativos. V- Varios. **TERCER PUNTO: Lectura y Aprobación del Acta Anterior:** Se le dió lectura al Acta Número Doscientos Noventa y Cinco, correspondiente a la sesión celebrada el día veinte de noviembre del presente año, la cual quedó aprobada. **CUARTO PUNTO: Asuntos Jurisdiccionales,**



Electorales y Administrativos: 1. Remisión de bases de licitación: Con relación a las bases de licitación para contratación del Servicio de Diseño, Producción y Difusión de Campaña Institucional de Publicidad para el año 2013, el Licdo. Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo del TSE informó que las ha remitido a los Señores Magistrados vía correo electrónico, el Organismo Colegiado acordó tomar nota al respecto y dejarlas en estudio, para considerarlas en una próxima sesión. **2. Modificación de acuerdo:** El Organismo Colegiado acuerda modificar el acuerdo contenido en Acta Número Doscientos Noventa y Cuatro, de sesión de Organismo Colegiado de fecha quince de noviembre del presente año, comunicado por medio de memorándum Código: TSE/SG/SMA-4/A294/2012, donde se autorizó tiempo compensatorio al personal del Departamento de Eventos y Ceremonial Diplomático, en el sentido que el empleado Edgar José Álvarez Cardona, solicitó tiempo compensatorio los días diecinueve y veintiséis de noviembre del presente año, haciendo el cambio para los días veinte y veintiséis de los corrientes. Se ratifica en todo lo demás el referido acuerdo. **3. Procedimiento de revisión y verificación de firmas y huellas de registros de afiliados de Partidos Políticos en Organización:** El Organismo Colegiado acuerda aprobar el "PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y VERIFICACION DE REGISTROS DE AFILIADOS A PARTIDOS POLÍTICOS EN ORGANIZACIÓN", presentado por la Licenciada Xiomara Avilés, Directora de Registro Electoral, conforme a lo encomendado en sesión realizada el día veinte



de noviembre del presente año, según acuerdo contenido en el Acta Número Doscientos Noventa y Cinco. Se hace constar que el Lic. Fernando Argüello Téllez, Magistrado Propietario y el Sr. Douglas Alejandro Alas García, en funciones de Magistrado Propietario, razonarán su voto de inconformidad con el citado acuerdo.

4. Nota de la Junta de Vigilancia Electoral: Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Juan José Martel, Director General de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual manifiesta que dicha Junta como parte interesada en mejorar, aglizar y garantizar la pureza del sistema y proceso electoral elecciones 2014, solicita conocer la cartografía electoral del Voto Residencial, de los doscientos sesenta y dos municipios del país; el Organismo Colegiado acuerda encomendarle al Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo del TSE, que dé respuesta a los Directores de la JVE conforme a las indicaciones dadas en esta sesión, quien quedó instruido para tal efecto en esta sesión. **5. Escritos y notas de solicitudes varias: 5.1.** Se conocieron las notas suscritas por: 1) El Licenciado José Andrés Rovira Canales, como Representante Legal del Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA, recibidos en la Secretaría General el día veintidós de noviembre del presente año, por medio de las cuales remite, en la primera, Solvencia de Renta del señor Gilberto Antonio Ríos, del Concejo Municipal de El Sauce, del Departamento de La Unión; en la segunda, Finiquitos y Declaración Jurada de la Procuraduría General de la República de la señora Mirna Carolina Ayala Mejía, del Concejo Municipal de Santa Cruz Analquito, del Departamento de Cuscatlán; en la tercera, Finiquitos y Declaración Jurada de la Procuraduría General de la República del señor José Antonio Calzada Nerio, excepto el Finiquito del señor José Antonio Calzada Nerio,





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Doscientos Treinta y Seis.-
del Concejo Municipal de San Juan Talpa, del Departamento de La Paz; en la

cuarta, Finiquitos de los señores Ana Janet González Sermeño y Oscar Díaz
Cabrera, del Concejo Municipal de Tepecoyo, del Departamento de La Libertad;

2)El señor Wilmer Orellana, del Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA,
de fecha veinte de noviembre del presente año, en la primera, Solvencia de Renta
del señor Javier Alfredo Cortez Zepeda, del Concejo Municipal de Nahuilingo, del
Departamento de Sonsonate; de fecha veintiuno de noviembre del presente año,

por medio de la cual remite, en la segunda, Solvencia de Renta, del Concejo
Municipal de Nueva Granada, del Departamento de Usulután; de fecha veintidós
de noviembre del presente año, en la tercera, Solvencia de Renta de los señores
Wilfredo Eduardo Escobar Cerón y Gloria Luz Mejía de López, del concejo
Municipal de Santa María Ostuma, del Departamento de La Paz; en la cuarta,

Solvencias de Renta de los señores Félix Neftalí Alfaro Sánchez, Francisco
Calderón y José Humberto Galicia Galicia, del Concejo Municipal de Tacuba, del
Departamento de Ahuachapán; en la quinta, Solvencias de Renta de los señores
María Magdalena Velásquez López de Leiva y Santana Peña Abarca, del Concejo
Municipal de Ilobasco, del Departamento de Cabañas; en la sexta, Solvencia de

Renta del señor Miguel Tomás Gómez Alvarado, del Concejo Municipal de San
Isidro, del Departamento de Cabañas, 3)La señora Norma Fidelia Guevara de
Ramirios, actuando en su calidad de Apoderada Especial del Partido Frente
Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, de fecha veintiuno de



noviembre del presente año, por medio de la cual remite, en la primera, Finiquito del señor Rafael Francisco Trejo, Solvencias de Renta y Solvencias Municipales, excepto la Solvencia de Renta del señor Fredi Roberto Ventura Benítez, del Concejo Municipal de Panchimalco, del Departamento de San Salvador; en la segunda, Finiquitos, del Concejo Municipal de Comacarán, del Departamento de San Miguel; en la tercera, Solvencias de Renta y Solvencias Municipales, excepto la Solvencia de Renta de la señora Ada Violeta Fuentes Palacios, del concejo Municipal de Comasagua, del Departamento de La Libertad; en la cuarta, Solvencia de Renta del señor Oscar Samuel Ortiz Ascencio, del Concejo Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; en la quinta, Solvencia de Renta del señor Nayib Armando Bukele Ortez, del Concejo Municipal de Nuevo Cuscatlán, del Departamento de La Libertad; en la sexta, Solvencia de Renta del señor José Manuel Turcios Ruiz, del Concejo Municipal de Jucuapa, del Departamento de Usulután; en la séptima, Solvencia de Renta del señor José Boanerge Carranza Coreas, del Concejo Municipal de Jucuarán, del Departamento de Usulután; en la octava, Finiquitos, del Concejo Municipal de Santa Elena, del Departamento de Usulután; en la novena, Solvencia de Renta del señor Gabriel Omon Hernández Serrano, del Concejo Municipal de San Julián, del Departamento de Sonsonate; en la décima; Finiquitos, del Concejo Municipal de Jerusalén, del Departamento de La Paz; en la décima primera, Solvencia de Renta del señor Javier Antonio Pérez, del Concejo Municipal de San Emigdio, del Departamento de La Paz; en la décima



segunda, Solvencia de Renta y Solvencia Municipal del señor Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, del Concejo Municipal de San Luis La Herradura, del Departamento de La Paz; en la décima tercera, Solvencia de Renta del señor Sergio Antonio Orellana Menjivar, del Concejo Municipal de Pedro Nonualco, del Departamento de La Paz; en la décima cuarta, Solvencia de Renta y Solvencia Municipal del señor José Alberto Avelar Avelar, del Concejo Municipal de Arcatao, del Departamento de Chalatenango; en la décima quinta, Solvencia Municipal del señor Jesús Antonio Soriano Hernández, del Concejo Municipal de Concepción Quezaltepeque, del Departamento de Chalatenango; en la décima sexta, Solvencia Municipal del señor José Esteban Flores Hernández, del Concejo Municipal de La Palma, del Departamento de Chalatenango; en la décima séptima, Solvencia Municipal del señor José Felipe Tobar Arce, del Concejo Municipal de Las Flores, del Departamento de Chalatenango; en la décima octava, Solvencia Municipal del señor Guillermo Rodríguez Chávez, del Concejo Municipal de Nombre de Jesús, del Departamento de Chalatenango; en la décima novena, Solvencia Municipal del señor José Raimundo Alas Alas, del Concejo Municipal de Nueva Trinidad, del Departamento de Chalatenango; en la trigésima, Solvencia Municipal del señor Antonio Serrano Serrano, del Concejo Municipal de San Isidro Labrador, del Departamento de Chalatenango; en la trigésima primera, Solvencia Municipal del señor Willian Sigfredo Guerra Moreno, del Concejo Municipal de San Luis del Carmen, del Departamento de Chalatenango; en la trigésima segunda, Solvencia



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Doscientos Treinta y Nueve.-
de Renta del señor Lázaro Antonio Flores Paredes, del Concejo Municipal de Pedro Perulapán, del Departamento de Cuscatlán; en la trigésima tercera, Finiquitos, del Concejo Municipal de Suchitoto, del Departamento de Cuscatlán; en la trigésima cuarta, Finiquito del señor José Cristian Morales Gómez, del Concejo Municipal de Tenancingo, del Departamento de Cuscatlán; en la trigésima quinta, Finiquitos, del Concejo Municipal de Jocoro, del Departamento de Morazán; en la trigésima sexta, Solvencias de Renta y Solvencias Municipales, excepto la Solvencia de Renta del señor Juan Francisco Coca Franco, del Concejo Municipal de San Isidro, del Departamento de Morazán; 4)El señor José Roberto Aquino Ruiz, Alcalde Municipal de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, de fecha veintiuno de noviembre del presente año, por medio de las cuales remite, Solvencia de Renta, Solvencia Municipal y Finiquito de su persona, del Concejo Municipal de Sonsonate, del Departamento de Sonsonate; 5)El Licenciado José Isaías Montoya Campos, Secretario Municipal de la Alcaldía de San Marcos, Departamento de San Salvador, de fecha veintidós de noviembre del presente año, por medio de la cual remite, Solvencia de Renta y Solvencia Municipal del señor Fidel Ernesto Fuentes Calderón; 6)El Licenciado Ángel Rolando Gómez Córdova, Síndico Municipal de la Alcaldía de San Miguel, Departamento de San Miguel, de fecha veinte de noviembre del presente año, por medio de la cual remite, Finiquito, Solvencia de Renta, Solvencia Municipal y Constancia de la Procuraduría General de la República, de su persona, del Concejo Municipal de San Miguel, del



Departamento de San Miguel; **7)**La señora Sonia Esmeralda Galdámez de Miranda, de fecha veinte de noviembre del presente año, por medio de la cual remite, Solvencia de Renta de la señora Trine Eugenia Rivera Ábrego, del Concejo Municipal de Cinquera, del Departamento de Cabañas; **8)**El señor Mauricio Arturo Cerón Cortez, de fecha veinte de noviembre del presente año, por medio de la cual remite, Solvencia de Renta del señor Marvín Reynaldo Bernal Silva, del Concejo Municipal de Quelepa, del Departamento de San Miguel; **9)**El señor Ricardo Guillén Vásquez, de fecha veinte de noviembre del presente año, por medio de la cual remite, Solvencia de Renta de su persona, del Concejo Municipal de San Ignacio, del Departamento de Chalatenango; **10)**La Licenciada Mirian Elizabeth Calderón, Tesorera Municipal de la Alcaldía de Cojutepeque, del Departamento de Cuscatlán, de fecha veinte de noviembre del presente año, por medio de la cual remite, Solvencia de Renta del señor Miguel Ricardo Dominguez Navarrete, del Concejo Municipal de Cojutepeque, del Departamento de Cuscatlán; **11)**El Licenciado Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña, actuando en su carácter de Secretario Nacional General y Representante Legal del Partido Concertación Nacional, recibidos en esta Secretaría el día veinte de noviembre del presente año, por medio de la cual remite, en la primera, Finiquitos, del Concejo Municipal de San Miguel Tepezontes, del Departamento de La Paz; en la segunda, Finiquitos, del Concejo Municipal de La Reina, del Departamento de Chalatenango; en la tercera, Finiquitos, del Concejo Municipal de Zaragoza, del Departamento de La



Libertad; en la cuarta, Finiquitos, del Concejo Municipal de Paraíso de Osorio, del Departamento de La Paz; en la quinta, Finiquitos, del Concejo Municipal de Berlín, del Departamento de Usulután; en la sexta, Finiquitos, del Concejo Municipal de Turín, del Departamento de Ahuachapán; en la séptima, Finiquitos, del Concejo Municipal de San Miguel Tepezontes, del Departamento de La Paz; en la octava, Finiquitos, del Concejo Municipal de La Reina, del Departamento de Chalatenango; en la novena, Finiquitos, del Concejo Municipal de Zaragoza, del Departamento de La Libertad; en la décima, Finiquitos, del Concejo Municipal de Paraíso de Osorio, del Departamento de La Paz; en la décima primera, Finiquitos, del Concejo Municipal de Berlín, del Departamento de Usulután, en la décima segunda, Finiquitos, del Concejo Municipal de Turín, del Departamento de Ahuachapán; **12)**El señor Ismael Romero Gutiérrez, Alcalde Municipal de Santa Rita, Departamento de Chalatenango, de fecha veintiuno de noviembre del presente año, por medio de la cual remite, Solvencia de Renta de su persona, del Concejo Municipal de Santa Rita, del Departamento de Chalatenango; **13)**La señora Aura Isbelia Cubias Mejía, de fecha veintiuno de noviembre del presente año, por medio de la cual remite, Solvencia Municipal del señor José Lucio Cabrera, del Concejo Municipal de Cinquera, del Departamento de Cabañas; **14)**El señor Alexander Aguilar, Gerente Municipal de la Alcaldía de Jucuarán, Departamento de Usulután, de fecha veintidós de noviembre del presente año, por medio de la cual remite, Solvencia de Renta del señor José Boanerge Carranza Coreas, del Concejo



Municipal de Jucuarán, del Departamento de Usulután; **15)**El señor Carlos Arturo Valdez Ochoa, Alcalde Municipal de San Francisco Lempa, Departamento de Chalatenango, de fecha veintidós de noviembre del presente año, por medio de la cual remite, Solvencias de Renta, del Concejo Municipal de San Francisco Lempa, del Departamento de Chalatenango; **16)**El señor Ricardo Guillén Vásquez, de fecha veinte de noviembre del presente año, por medio de la cual remite, Solvencia de Renta de su persona, del Concejo Municipal de San Ignacio, del Departamento de Chalatenango, conforme al detalle que se anexa; informando la Secretaria General en Funciones, que se están actualizando los cuadros correspondientes a medida que ingresa la documentación a la Secretaria General; el Organismo Colegiado acuerda tomar nota al respecto. **5.2.** Con relación a los escritos suscritos por: **1)**El señor Eduardo Antonio Gomar Morán, Candidato a Diputado a la Asamblea Legislativa no partidario por el Departamento de Ahuachapán, quien participó en las elecciones del once de marzo del presente año, de las nueve horas y veinte minutos, del día veintiuno de noviembre del presente año, a efecto de evacuar la prevención que le hiciere el TSE, anexando recibo por la cantidad seiscientos cuatro dólares con cincuenta y dos centavos, de fecha dos de febrero del presente año, fotocopia del DUI y NIT del señor Vicente Rodríguez Celis; y **2)**El Licenciado José Andrés Rovira Canales, en su calidad de Director Presidente y Representante Legal del Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA, de las diez horas y veintidós minutos, del día veintiuno de noviembre del presente



año, por medio del cual pide que se expida la certificación de los miembros que integran el Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, de conformidad a la planilla presentada por el referido partido y se extienda la credencial a nombre del señor Santos Ernesto Herrera, con el cargo de Cuarto Regidor Suplente; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda remitir copia de los referidos escritos y anexo del primero al Director Jurisdiccional y Procuración, para emitir las resoluciones respectivas y las pase a conocimiento del Organismo Colegiado. **5.3.** Se conoció el informe presentado por la Licenciada Sandra Nelly Gattás Flores, Secretaria General en Funciones, sobre los Concejos Municipales-Elecciones 2012 a los que se les envió nota sobre solvencias de Renta, Municipal y Corte de Cuentas, pendientes de presentar al TSE, con base al Decreto Legislativo No.76, publicado en el Diario Oficial No.147, Tomo 395, de fecha 13 de agosto del presente año, y lo encomendado por el Organismo Colegiado en sesión celebrada el día nueve de noviembre del presente año, Acta Número Doscientos Noventa y Tres; el Organismo Colegiado acuerda dar por recibido el referido informe. **6. Jurisdiccionales: 6.1.** Se conocieron los proyectos de resolución presentados por la Dirección Jurisdiccional y Procuración, sobre peticiones presentadas por Partidos Políticos en Organización y candidato no partidario, analizados que fueron los referidos proyectos, y dadas las deliberaciones conforme a la ley, el Organismo Colegiado acuerda tomar las resoluciones que en su parte resolutive literalmente dicen conforme al detalle siguiente: **1) DJP-IPP-01-2012.**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Doscientos Cuarenta y Cuatro.-
Democracia Cristiana en Organización. Petición de autorización de proselitismo.

San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil doce: """"..... este Tribunal RESUELVE: (a) Declárese inadmisibles las solicitudes de autorización de proselitismo planteadas por los señores Pedro Antonio Iglesias Carranza y la señora Linda Johanna Mejía de Cestoni, Delegados Especiales del instituto político Democracia Cristiana en Organización (DC en Organización), por no haber subsanado en el plazo concedido las deficiencias de su petición; y (b) Notifíquese. """" 2) DJP- IPP-03-2012. Partido Social Demócrata

en Organización. Solicitud de autorización para proselitismo. San Salvador, a las diez horas y treinta y un minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil doce. """"..... Este Tribunal RESUELVE: (a) Ténganse por subsanadas las prevenciones que a los Delegados Especiales del instituto político Partido Social Demócrata en Organización, le fueran hechas por medio de la resolución de las dieciséis horas del día quince de noviembre del presente año; (b) Téngase por reconocida la nominación y calidad de Delegados Especiales del Partido Social Demócrata en Organización a los ciudadanos Jorge Antonio Meléndez López, conocido por Jorge Meléndez Jonás; Federico Orlando Aguillón; Ronald Danery Alemán Martínez y William Antonio Pascacio Rodríguez; (c) Extiéndanse las credenciales solicitadas a los Delegados Especiales; (d) Autorícese a los Delegados Especiales para que, en el plazo de noventa días contados a partir de la notificación de la presente resolución, puedan desarrollar las actividades de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Doscientos Cuarenta y Cinco.-
proselitismo tendentes a recolectar el número de registros indispensables para la

inscripción del Partido Social Demócrata en Organización, ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 154 y 159 del Código Electoral; (e) Autorícense y devuélvase a los Delegados Especiales los quinientos libros de afiliados que presentaron para los efectos de la letra anterior, los cuales deberán contener la razón a la que se refiere el inciso final del artículo 151 del Código Electoral; (f) Hágaseles saber a los interesados que los libros y hojas de afiliación que se autorizan mediante esta providencia, deben de ser presentados dentro del plazo establecido en el artículo 154 del Código Electoral, para revisar y verificar las firmas respectivas; y (g) Notifíquese." "" "" 3) Liquidación de la Contabilidad.

Candidato no partidario: Eduardo Antonio Gomar Morán. San Salvador, a las diez horas y treinta y dos minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil doce." "" "" este Tribunal RESUELVE: (a) Devuélvase al señor Eduardo Antonio

Gomar Morán la fianza rendida; y (b) Notifíquese." "" "" 6.2. En relación a la denuncia del Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA contra el Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, por propaganda electoral anticipada y uso indebido de la imagen personal del Sr. Norman Quijano, que según manifiestan postulan como su candidato presidencial, la Dirección Jurisdiccional y Procuración presenta el respectivo proyecto de resolución, de las doce horas con treinta y cinco minutos de este mismo día; el Magistrado Presidente de este Tribunal Sr. Eugenio Chicas Martínez, lo sometió resultando



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Doscientos Cuarenta y Seis.-
tres votos a favor que corresponden a los Magistrados Sr. Eugenio Chicas
Martínez, Lic. Gilberto Canjura Velásquez y Lic. Eduardo Antonio Urquilla
Bermúdez y dos votos en contra correspondientes a los Magistrados Lic. Fernando
Argüello Téllez y Sr. Douglas Alejandro Alas García, este último en funciones de
Magistrado Propietario, manifestando los dos últimos Magistrados que presentarán
su razonamiento de inconformidad; por lo que, por contar con sólo tres votos a
favor, conforme al Art. 80, letra a) numeral 5) del Código Electoral, no cumple con
las formalidades de ser una resolución. **QUINTO PUNTO: Varios: 1. Reintegros:**
Considerando la necesidad de adquirir bienes y servicios para realizar de una
manera más eficiente las actividades propias de este Tribunal, y con base en
solicitudes para la aprobación del correspondiente reintegro a Magistrados, el
Organismo Colegiado acuerda: **I)** Autorizar al Director Financiero Institucional, Lic.
José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios que se
consideren necesarios para darle cobertura a la adquisición objeto del presente
acuerdo; y **II)** Autorizar el pago de reintegros según lo siguiente: a) Por la cantidad
de ciento cincuenta dólares, al Magistrado Presidente Señor Eugenio Chicas
Martínez, en concepto de pago por adquisición del servicio de reparación de
vehículo asignado a su despacho, según factura número 0444 de Taller de
Electricidad Automotriz; y b) Por la cantidad total de cincuenta y cinco dólares, a la
Magistrada Licda. Silvia Idalia Cartagena de Mármol, en concepto de pago de
cambio de pastillas de frenos realizado en pick up Mitsubishi L200 gris claro,



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Doscientos Cuarenta y Siete.-
placas P-96260, asignado a su despacho, según factura número 11ULOOOF 0463

de Taller Automotriz Renacer; debiéndose pagar dichos reintegros con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2012, comisionando al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para tal efecto. **2.**

Misiones oficiales: 2.1. No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 56,58,327 y 330 del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, el Organismo Colegiado acuerda autorizar a la Magistrada Suplente Licenciada Ana Guadalupe Medina Linares, para asistir en misión oficial al Taller sobre Financiación Política y Calidad Democrática en Cartagena, Colombia, por el período comprendido del primero al nueve de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Doscientos Cuarenta y Ocho.-
diciembre del presente año; quedando autorizado el Director Financiero Institucional, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura al objeto del presente acuerdo; para pagar viáticos, gastos de viaje y terminales, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente, debiendo pagarse con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE de 2012. **2.2.** Con base en el acuerdo tomado por este Tribunal, relacionado a misión oficial a Cartagena, Colombia, por el periodo comprendido del primero al nueve de diciembre del presente año, el Organismo Colegiado acuerda autorizar: **1)**La compra del boleto aéreo de ida y regreso a la Magistrada Suplente Licenciada Ana Guadalupe Medina Linares; y **2)**A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, efectuar los trámites correspondientes y al Director Financiero Institucional para pagar dicho boleto con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE de 2012. **3. Supresión y creación de plaza:** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Publico, y en los lineamientos específicos de austeridad y racionalización del gasto público, existen restricciones administrativas para la realización de gastos contemplados en tal política y lineamientos antes citados, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución



